FORMULARIO SCS-I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 0 0076744

Al 31 de DICIEMBRE de 1998.

Expediente No. 66071

TOTAL CAPITAL SOCIAL 7'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC: 0991300465001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA CAYORA S.A

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	AYORA DOMINGUEZ CARLOS	ECUATORIAN	0905083366		6.996	6'996.000
2	DOMINGUEZ AYORA GLADIZ	ECUATORIAN	0903892657		1	1.000
3	AYORA DOMINGUEZ LUIS	ECUATORIAN	0905083358		1	1.000
4	AYORAD'SANTOS LORENA	ECUATORIAN	0905083374		1	1.000
5	AYORA DOMINGUEZ CESAR	ECUATORIAN	0905083382		1	1.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
				TOTAL	7'000.000	

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL
30 NOV 1999

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Guayaquil, 29 Noviembre 1999.
Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**
1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

Offsetec S.A. R.U.C. 1790149749001 Resolución 03328 - 96 - 07 - 29